



AYUNTAMIENTO
DE
31133 **LEGARDA**
(NAVARRA)

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO DE LEGARDA
EL DÍA SEIS DE JUNIO DOS MIL DIECISIETE.**

En la localidad de Legarda a seis de junio de dos mil diecisiete y siendo las ocho horas y treinta minutos, se reunió en sesión ordinaria en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento de esta localidad bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Silvestre Belzunegui Otano.

Asisten al acto los Señores Concejales que a continuación se relacionan: Doña María Sagrario Barasoain Molinet, Don Luis Fernando Joao Alastuey, Don Francisco Javier Antonio Larumbe Ansoain y Don Alberto Bermejo López.

Actúa, como Secretario Don José María Azanza Ruiz de Erenchun.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia, se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 11-04-2017.

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión anterior celebrada el día once de abril de dos mil diecisiete.

Finalizado su examen, por asentimiento de todos los Concejales, se **ACUERDA**:

Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día once de abril de dos mil diecisiete.

2º.- EXPEDIENTES RESUELTOS POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía que resolviendo los expedientes de su razón, han sido adoptadas desde la fecha que tuvo lugar la sesión anterior hasta la actualidad.

Finalizada la exposición y no habiendo intervenciones, la Corporación se da por enterada.

3º.- LICENCIA EJECUCIÓN DOS VIVIENDAS PROMOVIDAS POR SEÑORES XXXXXXXXXXXXX.

Vista la instancia presentada en fecha 23-05-2017 por Don XXXXXX Doña XXXXXXXXXXXXX, mediante la que solicitan licencia urbanística para derribo y posterior edificación residencial en parcela 26 del polígono 2, conforme al proyecto que se adjunta, visado por el COAVC el 21-02-2017 y redactado por técnicos competentes de la S.L.P. Bruguera Jabat.

Teniendo en cuenta que el proyecto incluye la actual edificación con destino a garaje, construido sobre suelo que no



AYUNTAMIENTO
DE
31133 **LEGARDA**
(NAVARRA)

resulta de la descripción del título de propiedad, constando que en su día se cursaron solicitudes a este ayuntamiento para la venta de dicho espacio.

Que la descripción de la parcela sobre la que se actúa incorpora un espacio de la calle Mayor (que es por el frente a esta vía) y asimismo el callejón/calleja perpendicular.

Que todo ello resulta de los propios archivos municipales.

Por unanimidad, **SE ACUERDA:**

1º.- Iniciar expediente de Investigación de Oficio, conforme a los artículos 38 y siguientes del RBEEELL de Navarra, sobre las dos siguientes fincas sitas en Legarda que componen la actual parcela 26 del polígono 2 de urbana:

- *"Urbana casa sita en la calle Mayor de dicho lugar, señalada con el número uno. Consta de planta baja y un piso, y ocupa una extensión de cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda por frente con la de la viuda de Urtasun; por derecha entrando y por espalda de Lorenzo Artajona; y por izquierda con calleja".*
- *Urbana, sita en la calle Santa Cecilia 30 y linda por el norte con dicha calle a la que da su entrada y fachada principal, Sur con casa de Francisco Urtasun E. antes Manuel Labayen y Oeste con Calle Pública.*

2º.- Publicación del Acuerdo en el BON y en el Tablón de Anuncios de esta localidad durante quince días para que los interesados en el Expediente puedan formular las alegaciones que se consideren oportunas dentro del mes siguiente a la finalización de dicho plazo de exposición pública.

3º.- Notificación individual a los propietarios de dicho bien inmueble, así como a sus colindantes.

4º.- NORMAS DE USO DEL RIEGO DE LAS HUERTAS.

Habiéndose mejorado el sistema de riego de las huertas de ocio municipales con la instalación de una pequeña bomba de extracción, y tras la correspondiente deliberación se propone establecer la siguiente normativa reguladora para su uso:

"NORMAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOMBA DE RIEGO DE HUERTAS COMUNALES".

1. Uso.

El uso es exclusivo de las personas adjudicatarias de las huertas comunales. Si alguna otra persona estuviera interesada deberá contactar con el Ayuntamiento para su autorización.

2. Cuadro eléctrico.



AYUNTAMIENTO
DE
31133 **LEGARDA**
(NAVARRA)

Del cuadro eléctrico, únicamente se deben manipular los botones de "puesta en marcha" y de "parada" y deberá permanecer siempre cerrado.

En caso de incorrecta manipulación o quedar abierto y ocurrir un accidente, mal uso, etc., la responsabilidad recaerá sobre la persona que lo hizo.

3. Pozo de agua.

Por seguridad el pozo tiene una tapa con cerradura que impide su acceso excepto al personal municipal. En caso de un incorrecto funcionamiento del sistema de riego, se deberá notificar a la mayor brevedad. Está totalmente prohibido el acceso al pozo por personal no autorizado.

4. Régimen sancionador.

El incumplimiento de esta normativa será objeto del siguiente régimen sancionador:

Falta leve: Cualquier infracción de la normativa anterior sin daño a las instalaciones: Sanción amonestación verbal.

Falta grave: Tres faltas leves: Sanción económica por importe de dos anualidades de renta.

Falta muy grave: Infracción de la normativa de uso que ocasione daño en la instalación: Sanción retirada de la adjudicación de la huerta.

Estudiadas, por unanimidad se **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la normativa mas arriba indicada.

2º.- Notificarla a los adjudicatarios de las huertas y colocar una copia de la misma en lugar visible de la instalación de riego.

5º.- OBRAS DE DRENAJE EN CALLE ADYACENTE A LA IGLESIA PARROQUIAL.

Vistas las humedades que padece la cara norte de la Iglesia Parroquial, posiblemente por una deficiente evacuación de aguas por la vía pública de su situación.

Por el ayuntamiento se **ACUERDA:**

1º.- Que por el arquitecto municipal se estudie la posibilidad de solucionar el problema mediante un drenaje en la vía pública adyacente a la zona de las humedades.

2º.- Que, en su caso, y previa valoración del coste económico se habilite la correspondiente partida presupuestaria, para ejecución de las obras.

6º.- APORTACIÓN AMBULANCIA DYA.

Por el voluntariado de la Base de la DYA en Puente La Reina se expone que se precisa la sustitución de la ambulancia que



AYUNTAMIENTO
DE
31133 **LEGARDA**
(NAVARRA)

presta servicio en el Valle. Que por lo necesario y básico del servicio los ayuntamientos de Valdizarbe colaborarán en el gasto en proporción al número de sus habitantes. Por todo lo cual solicitan de este ayuntamiento la cuota parte de la aportación que asciende a 789 euros.

Estudiada la solicitud y atendidos los datos presentados referidos a los servicios prestados, por el ayuntamiento se considera que el número de servicios prestados es muy reducido.

Que para el importante gasto a realizar por los ayuntamientos debe ampliarse estas prestaciones, debiendo estudiarse e implantarse las medidas necesarias para la ampliación del servicio.

Que no obstante, se considera conveniente prestar la colaboración económica solicitada, por todo lo cual se **ACUERDA:**

Que se inicie el correspondiente expediente para habilitar crédito suficiente en la partida presupuestaria correspondiente

5º.- APROBACIÓN CUENTAS EJERCICIO 2016.

RESULTANDO que el expediente de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio dos mil dieciséis, dictaminado favorablemente en fecha 11-04-2017 por la Comisión Especial de Cuentas.

Que mediante las oportunas publicaciones el expediente se sometió a exposición pública y durante el periodo legalmente establecido no se ha producido observación, alegación ni reclamación alguna.

Visto cuanto disponen los artículos 240 a 243 de la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de haciendas Locales, este Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente de las Cuentas correspondientes al ejercicio dos mil dieciséis.

2º.- Que se remita al Gobierno de Navarra copia del expediente aprobado.

6º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

6.1º.- Información de subvenciones.

Informa el señor Alcalde que Doña Cristina Aizpun ha solicitado información sobre las actividades culturales, deportivas, etc., que estén subvencionadas por el ayuntamiento de Legarda.

Valorada la petición por la corporación, se considera conveniente informar a la solicitante y a la generalidad del Vecindario, cuanto sigue:



AYUNTAMIENTO
DE
31133 **LEGARDA**
(NAVARRA)

- Que este ayuntamiento tan solo subvenciona, parte de la matrícula del primer ciclo de educación infantil, denominado para niños de 0-3 años, que se inscriban en el Colegio Público del Valle en Puente la Reina.

- Que en próximos ejercicios económicos se estudiará incrementar el número de actividades subvencionables.

Y siendo las diez horas del día de la fecha y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión de que se extiende la presente, que firma el Alcalde Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Doy fe
El Secretario

Vº. Bº
El Alcalde Presidente

Fdo.: Don Silvestre Belzunegui Otano